

RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN,

0536
24 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 10841-M-2024 Alcance 2/2025, y la Resolución N° 155/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 155/2025 se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 03/2025 para la ejecución de la obra **"APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL CHOLAR E/ AVDA. MOSCONI Y FRAY L. BELTRÁN, B° VALENTINA SUR URBANA"**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A.** por la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 389.853.222,63)** y con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que desde el área de la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Planificación y Elaboración de Proyectos, a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada;

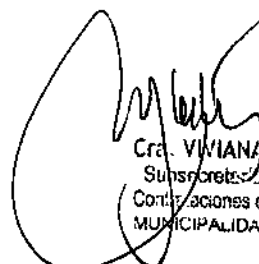
Que mediante Orden de Servicio N° 2, la Inspección de Obra informó a la contratista que debido al cambio surgido entre el proyecto y lo relevado in situ, resulta necesaria una reducción de calzada y la disminución de los ítems N° 12, Ítem N° 13.1, Ítem N° 13.2, Ítem N° 15, Ítem N° 16, Ítem N° 21, Ítem N° 22.1 e Ítem N° 22.2;

Que mediante Nota de Pedido N° 2 la contratista prestó conformidad a la disminución de obra informada por la inspección;

Que obra en las actuaciones la Memoria y el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1, contando con la conformidad de la contratista, y mediante el cual se consignan disminuciones por la suma de **Pesos Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$29.564.984,71)**, lo que representa una alteración contractual del 7,58% respecto del monto original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **Pesos Trescientos Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$360.288.237,92)**;

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de efectuar la disminución de obra tramitada, sino también la obligación legal de la contratista de su aceptación, ello en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a esta Administración Municipal en virtud de la adhesión por intermedio de la Ordenanza N° 937;

Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que la contratista estará obligada a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que asimismo obran agregados el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados a las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección de Auditoría de Obras Públicas y Contrataciones, dependiente de la Contaduría Municipal, intervino mediante informe N° 80/2025, formulando distintas consideraciones, obrándose en consecuencia y subsanando las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se expidió a través del Pase N° 565/2025, tomando conocimiento de la disminución del monto total de la obra de referencia e indicando que atento a ello no se incurre en mayor partida presupuestaria;

Que obra Dictamen N° 551/2025, de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones y considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en el presente expediente, mediante la correspondiente resolución;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la disminución de monto contractual para la obra **"APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL CHOLAR E/ AVDA. MOSCONI Y FRAY L. BELTRÁN, B° VALENTINA SUR URBANA"**, contratada con la firma **CN SAPAG S.A.**;

Por ello:

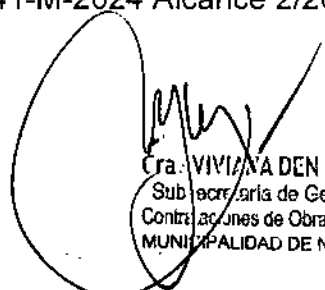
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública, ----- obrante a fs. 20 del Expediente OE N° 10841-M-2024 Alcance 2/2025 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, C.U.I.T. N° 30-51999331-3 en el marco del Concurso de Precios OE N° 03/2025, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes y ----- Modificaciones a Autorizar N° 1 obrante a fs. 7/9 del Expediente OE N° 10841-M-2024 Alcance 2/2025, correspondiente a la obra **"APERTURA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL CHOLAR E/ AVDA. MOSCONI Y FRAY L. BELTRÁN, B° VALENTINA SUR URBANA"** contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A.**, el cual refleja disminuciones por la suma de **Pesos Veintinueve Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos (\$29.564.984,71)**, lo que representa un **7,58%** de disminución respecto del monto original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de **Pesos Trescientos Sesenta Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$360.288.237,92)**.

ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a ----- fs. 10/13 del Expediente OE N° 10841-M-2024 Alcance 2/2025.

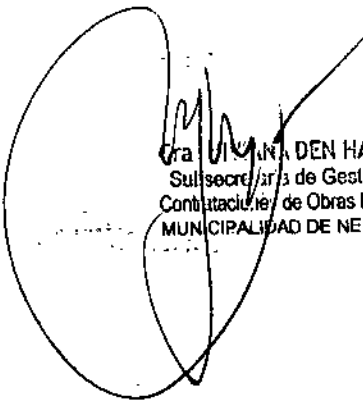

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0536-25

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA



Ana DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contratación de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN